

L U M B R E



Fuera de mi competencia: el acto viciado y su riesgo

Materia: Derecho Administrativo

03/10/2026

Antes de empezar

Puedes tener razón, buen criterio y prisa, y aun así firmar un acto que no te corresponde. La competencia es el recorte de facultades que la ley asigna a cada cargo, y actuar fuera de ella vicia el acto y te expone a responder por él. Esta lección te enseña a distinguir qué puedes hacer tú, qué le toca a otro y qué pasa cuando asumes «de hecho» una función sin el nombramiento, la encargatura o el acuerdo que te faculte. Es la diferencia entre ayudar y meter la pata con firma.

QUÉ APRENDERÁS

- Reconocer cuándo un servidor actúa fuera de su competencia o sin el acto interno que lo faculte (nombramiento, encargatura, acuerdo), y por qué ese acto es nulo y genera responsabilidad personal.

Buen criterio no es facultad

La juridicidad te dice **qué** puedes hacer; la competencia te dice **en qué parte** y **bajo qué cargo**. Cada puesto tiene un recorte de atribuciones definido por la ley, el reglamento y tu nombramiento. Autorizar algo que la norma reserva a otra unidad, resolver un asunto que le toca a otra persona, o firmar sin que medie el acuerdo, la **encargatura** o la **subrogación** que te faculte: todo eso es actuar **fuera de competencia**. El acto sale viciado —y puede anularse—, y la responsabilidad, ojo, también cae sobre quien lo firmó.

Aquí aparece un malentendido útil de desmontar: «si el titular no está, alguien tiene que decidir». Sí, pero **por la vía que la ley abre**, no por iniciativa propia: la **encargatura o subrogación** formal del despacho, un acuerdo expreso de distribución de funciones, o una delegación publicada donde la norma la permita. Sin ese acto que te faculte, «me tocó porque estaba cerca» no sana la nulidad y sí te deja expuesto. La buena práctica es simple: antes de resolver algo sensible, verifica en tu **nombramiento y reglamento** si la decisión es tuya; si no lo es, remítela a quien corresponde y deja constancia de que la remitiste.

ACTIVIDAD INTERACTIVA DISPONIBLE EN
LUMBRE

**1. Tres formas de caer
fuera**



2. Faltan dos días para un cierre y el titular firma documentos de compra está de licencia. Como segundo, sin oficio de encargatura, te piden firmar «para no atrasar». ¿Qué acto está viciado y por qué?

- ☐ Ninguno: si soy el segundo, firmar sin el titular es siempre válido.
- ☐ Firmar sin la encargatura o subrogación formal: falta el acto interno que te faculte a sustituir al titular, aunque seas el segundo natural.
- ☐ Solo estaría viciado si la compra fuera grande; si es pequeña, no importa.
- ☐ Estaría bien firmado pero sin fecha; la fecha es el único requisito.

3. Un acto administrativo dictado por un servidor fuera de su competencia puede ser nulo, y quien lo firmó puede responder por él aunque haya creído estar ayudando.

- ☐ Verdadero
- ☐ Falso

Autocomprobación

ACTIVIDAD INTERACTIVA
DISPONIBLE EN LUMBRE

4. Cuatro frases sobre competencia y acto viciado. En cuál se coló el error:



5. Revisa tu nombramiento o el acuerdo de funciones de tu unidad y anota dos decisiones que hoy crees que te corresponden y una que crees que NO te toca pero que has visto firmar «por costumbre». ¿Falta algún oficio de encargatura o distribución que regularice esa última?

Si identificas decisiones que se firman sin fundamento claro, no las denuncies a la ligera: promueve primero el acuerdo o la encargatura que las regularice. Ordenar la competencia por escrito protege a todo el equipo, empezando por ti.

Referencia curricular

Materia:	Derecho Administrativo
-----------------	------------------------

Versión interactiva completa (con actividades, videos y autoevaluación):



<https://lumbre.lat/object/svp-lim-r01-0a02>

Material educativo generado desde Lumbre · lumbre.lat